

MATRICULA LIBRE E.O.I. SAN FERNANDO CURSO 2019-2020

La matrícula se realizará del 1 al 15 de abril de 2020 a través de la Secretaría Virtual:

https://www.juntadeandalucia.es/educaion/secretaria_virtual/

Adscripción por municipio

La ORDEN de 20 de abril de 2012, por la que se regulan los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 34 punto 2 que:

"El alumnado que se matricule en el régimen de enseñanza libre efectuará la matrícula en la escuela oficial de idiomas autorizada, al efecto, más próxima a su domicilio habitual y en un único nivel"

De acuerdo con esto, y en convenio con el resto de Escuelas de la provincia, en la Escuela Oficial de Idiomas San Fernando se aceptarán, exclusivamente, matrículas en régimen libre de alumnado con residencia en los siguientes municipios:

- **San Fernando**
- **Puerto Real**

Para acreditar su residencia en alguna de las localidades adscritas a la Escuela Oficial de Idiomas San Fernando, basta con aportar el Documento Nacional de Identidad en el cual figura el domicilio del interesado/a. Si el DNI del interesado/a no refleja el domicilio actual, éste debe ser acreditado mediante alguna de estas vías:

- Recibo de algún suministro (agua, luz, teléfono, ...) expedido a su nombre referido a un domicilio en alguna de las localidades adscritas
- Certificado (o volante) de empadronamiento en alguna de las localidades adscritas.
- Contrato de alquiler referido a un domicilio en alguna de las localidades adscritas.

MATRÍCULA CON CERTIFICADO DIGITAL o iCAT:

Si realiza la matrícula con certificado digital o utilizando la clave iCAT, NO HACE FALTA ENTREGAR NINGÚN DOCUMENTO en el centro. Solamente ha de seguir los pasos de la Secretaría Virtual para rellenar el impreso de la matrícula, pagar las tasas y FIRMAR DIGITALMENTE.

El modelo 046 se genera en la Secretaría Virtual junto al Anexo de Matrícula en el mismo trámite. Si tiene alguna duda sobre este paso ver las instrucciones sobre Cómo Rellenar el Impreso de tasas 046.

En caso de necesitar alguna adaptación de las pruebas, habrá que acreditar el grado de discapacidad en el momento de formalizar la matrícula, mediante certificado oficial del tipo y grado de la misma.



MATRÍCULA SIN CERTIFICADO DIGITAL:

Rellene e imprima los impresos de matrícula y del modelo 046, disponibles en Secretaría Virtual. Si tiene alguna duda sobre el 046, ver las instrucciones sobre Cómo Rellenar el Impreso de tasas 046.

Los días lectivos 1, 2, 3, 13, 14 y 15 de abril acuda al centro en horario de atención al público (lunes a jueves 17.00 a 19.00 y viernes 11.30 a 13.00). Del 6 al 10 de abril el centro no estará abierto y se pueden entregar en cualquier oficina de Correos, entregando la documentación en sobre abierto para que se pueda sellar la fecha de entrada de la documentación (artículo 16.4-b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). *

DOCUMENTOS A ENTREGAR:

- Impresos de matrícula cumplimentados y firmados (dos ejemplares)
- Fotocopia del DNI
- Modelo 046 correctamente cumplimentado y abonado en cualquier banco (dos ejemplares)
- En caso de necesitar alguna adaptación de las pruebas, habrá que acreditar el grado de discapacidad en el momento de formalizar la matrícula, mediante certificado oficial del tipo y grado de la misma.

Están exentas del pago de las tasas, con su debida justificación, las víctimas de actos terroristas (Ley 10/2010, de 15 de noviembre BOJA de 24/11/2010) y los miembros de familia numerosa de categoría especial (Ley 40/2003, de 18 de noviembre)

- Durante todo el plazo de matrícula se puede presentar dicha documentación en los lugares recogidos en el apartado 4 del artículo 16 y disposición adicional transitoria cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

